



Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024

## REALIZA SEDESA 2 MIL 791 VERIFICACIONES SANITARIAS A FARMACIAS DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN

- *Derivado de estas verificaciones y para evitar riesgos a la salud, a través de la Agencia de Protección Sanitaria (AGEPSA) suspendió 138 farmacias y llevó a cabo 150 aseguramientos con un total de 701 kilogramos, 2 mil 584 litros y 2 mil 029 piezas de medicinas e insumos*

Con el propósito de prevenir riesgos sanitarios en la Ciudad de México, la Secretaría de Salud (SEDESA), a través de la Agencia de Protección Sanitaria (AGEPSA), ha realizado durante la presente administración 2 mil 791 verificaciones sanitarias a farmacias, de las cuales 138 fueron suspendidas; asimismo, se han efectuado 150 aseguramientos, con un total de 701 kilogramos, 2 mil 584 litros y 2 mil 029 piezas de medicinas e insumos para la salud.

Los principales motivos de suspensión y aseguramiento de productos en las farmacias fueron: medicamentos e insumos sin registro sanitario, número de lote o con fecha de caducidad vencida; comercialización de medicamentos que son muestras médicas o de origen desconocido en farmacias privadas.

También se encontró la venta de insumos importados no autorizados para su venta en el país; falta de Licencia Sanitaria o de Aviso de funcionamiento; y establecimientos dependiente de cualquier otro local o casa habitación.

La AGEPSA realiza actividades de vigilancia y fomento sanitario en las farmacias y boticas que se encuentran en las 16 alcaldías, mediante verificaciones sanitarias, aseguramiento de producto, suspensión de actividades, asesorías y capacitación a propietarios de estos establecimientos, así como también difusión de información importante a la población.

En las visitas de verificación sanitaria se llega a identificar inadecuado almacenamiento y conservación de los productos, diagnóstico y surtimiento de medicamentos por parte del personal de las farmacias y boticas que no cuenta con la autorización para hacerlo, comercialización de medicamentos falsificados, contaminados o sin autorización de la COFEPRIS,

“ESTE MATERIAL TIENE FINES EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVOS Y HA SIDO MODIFICADO TEMPORALMENTE CON MOTIVO DEL INICIO DEL PERIODO DE CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, APARTADO C, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 134, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”



lo que puede provocar la falta del efecto terapéutico esperado, intoxicación o daños graves a la salud de las personas que los consumen.

La AGEPSA emite las siguientes recomendaciones al comprar medicamentos en la farmacia:

- El medicamento debe estar a la vista del público
- Contar con el Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria, Aviso de Responsable Sanitario y constancias de capacitación del personal
- Observar que el establecimiento se encuentre limpio y ordenado
- Comprar medicamentos en farmacias establecidas, no en tianguis, mercados, vía pública u otro establecimiento diferente a una farmacia
- Corroborar que los insumos adquiridos no estén caducados
- Mantenerse al tanto porque el personal de farmacia no debe diagnosticar enfermedades ni prescribir medicamentos
- No adquirir medicamento fraccionado, en empaque maltratado o abierto, muestras médicas o con etiquetado como propiedad del Sector Salud
- El suministro de antibióticos y medicamentos controlados solo se debe hacer contra la entrega de la receta

Finalmente, la AGEPSA invita a la población a ser parte de la vigilancia y presentar denuncias en caso de identificar irregularidades sanitarias en las farmacias. Si se tiene alguna duda de las prácticas aplicadas en las farmacias o de la calidad de los medicamentos adquiridos, se les invita a reportar al número 55 5740 0706 y al correo [dgaps@cdmx.gob.mx](mailto:dgaps@cdmx.gob.mx) para que sean verificados estos establecimientos.

---oo0oo---

“ESTE MATERIAL TIENE FINES EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVOS Y HA SIDO MODIFICADO TEMPORALMENTE CON MOTIVO DEL INICIO DEL PERIODO DE CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, APARTADO C, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 134, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”